

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14881.-

VISTO:

El Expediente N° CD-009-F-2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Laura María Rosa Flores, DNI. N° 22.226.045, solicita la autorización para el registro de planos de su propiedad, conforme los datos catastrales que obran en el expediente.

Que, a través de la Ordenanza N° 14670, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a la subdivisión del Lote 22 de la Manzana "C" de la Charca 91a del Barrio La Sirena.

Que, en este sentido y de acuerdo al dictamen de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), se debe observar en la subdivisión y el registro solicitado la invasión de la línea municipal, como surge de la Verificación de Estado Parcelario (VEP).

Que, asimismo, se establece que dicha excepción caducará cuando nuevas disposiciones lo establezcan o por voluntad del frentista de ajustarse a las normativas vigentes.

Que, para continuar con la regularización del dominio, es necesario autorizar el registro de los planos por única vez, dejando registro de la invasión de la línea municipal.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 080/2024, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2024, del día 05 de diciembre y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 22/2024, celebrada por el Cuerpo el 12 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a la subdivisión del Lote 22, Manzana "C", Chacra 91a, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-0504-0000, con una superficie aproximada de 295,50m² (doscientos noventa y cinco con cincuenta metros cuadrados), ubicado en la intersección de Calles Lanín y Saavedra, Barrio La Sirena, dejando observado la invasión a la línea municipal que surge de la Verificación de Estado Parcelario (VEP).-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a registrar el plano, por única vez, dejando registro de la invasión a la línea municipal de una superficie de 6,96m² (seis con noventa y seis metros cuadrados), aproximadamente, sobre el

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

lote a subdividir del inmueble ubicado en la intersección de las calles Lanín y Saavedra, Barrio La Sirena, propiedad de la señora Laura María Rosa Flores, DNI. N° 22.226.045, individualizado como Lote 22, Manzana "C", Chacra 91a, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-0504-0000, con una superficie aproximada de 295,50m² (doscientos noventa y cinco con cincuenta metros cuadrados).

El presente registro queda sujeto a futuras modificaciones de diseño de arquitectura y estructura. Asimismo, caducará al obtenerse la transferencia de dominio.-

ARTÍCULO 3°): La excepción caducará cuando nuevas disposiciones lo establezcan, a pedido del Órgano Ejecutivo Municipal o por voluntad del frentista de demoler la construcción y ajustarse a las normativas vigentes.-

ARTÍCULO 4°): DERÓGASE la Ordenanza N° 14670.-

ARTÍCULO 5°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-009-F-2024).-

ES COPIA:
SCRZ

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14881	/ 20
Promulgada por Decreto N°	0026	/ 2025
Expte. N°	CD-009-F-2024	
Obs.:		